REGLAMENTO FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Cooperativa Riachón
Experiencia a su servicio

ACUERDO No. 2021-004

Por el cual se modifica el Reglamento del fondo de Educación Superior de la Cooperativa Riachón Ltda.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPRIACHÓN LTDA.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

a) Que es función del Consejo de Administración de la Cooperativa, proferir los reglamentos necesarios para el normal funcionamiento de la institución;

b) Que en la LXII Asamblea General Ordinaria de Delegado, realizada el 13 de marzo de 2021, se aprobó vía gasto la entrega de ayudas de educación superior a asociados, para el cual se hace necesario reglamentar la entrega de los mismos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. NATURALEZA. El fondo de educación superior es un programa de la Cooperativa Riachón Ltda., creado a partir de la iniciativa de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, realizada el día 15 de marzo del año 2014, con recursos de los excedentes generados en el ejercicio de cada año. Los delegados asignaron en la LXII Asamblea General Ordinaria de Delegados realizada el 13 de marzo del 2021, la suma de cien millones de pesos m=cte. ($100.000.000), para ser entregados a los asociados y poder brindar oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior.

ARTÍCULO 2. VALOR DE LA AYUDA. El valor de la ayuda económica será proporcional a la cantidad de solicitudes de educación superior recibidas y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS. Las personas que deseen postularse para los auxilios de educación superior, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser asociado hábil al 31 de diciembre del 2020. (se entiende por hábil, tener los aportes sociales requeridos a la fecha)
b. Ser asociado hábil al momento de recibir el auxilio económico.
c. Estar estudiando un programa tecnológico, pregrado o posgrado.

d. Haber obtenido en el semestre anterior un promedio igual o superior a tres con ocho (3,8).
e. Estar cursando mínimo el segundo semestre del programa académico.
f. Realizar curso básico del Cooperativismo suministrado por la entidad durante la fecha establecida.
g. No presentar mora mayor a 30 días en sus créditos en el momento de solicitar el auxilio.

Parágrafo 1. Los estudiantes del SENA que se encuentren realizando una tecnología, también pueden postularse para la ayuda económica.

Parágrafo 2. El estudiante beneficiario que no cuente con los aportes sociales correspondiente al año 2021, deberá ajustarlos o en su defecto serán descontados del auxilio.

ARTÍCULO 4. DOCUMENTOS: Los documentos que deben presentar los aspirantes al auxilio de educación superior son los siguientes:

a. Fotocopias de documento de identidad.
b. Colilla de pago o liquidación semestre 2021-2.
c. Notas del semestre inmediatamente anterior o certificación de la universidad con esta información.
d. Formato de inscripción debidamente diligenciado.

Parágrafo 1. El formato de inscripción podrá ser diligenciado en la web y/o adjuntar los documentos solicitados a los correos promoción.amalfi@coopriachon.com.co directormercadeo@coopriachon.com.co, también pueden ser solicitados en cualquiera de las oficinas de la Cooperativa Riachón Ltda., (Amalfi, Anorí, Guadalupe, Angostura, Campamento y Medellín) o descargado del sitio web www.coopriachon.com.co

Parágrafo 2. Los estudiantes del SENA presentarán certificado de estudio.

ARTÍCULO 5. FECHA DE APLICACIÓN. Las fechas para la recepción de documentos, publicación de elegidos y entrega de las ayudas serán las siguientes:

a. Fecha inicial de entrega de documentos: 6 de julio del 2021.
b. Fecha limite de entrega de documentos: 24 de julio del 2021, horario laboral de las oficinas.
c. Publicación de elegidos de acuerdo a los requisitos: 2 de agosto del 2021.
d. Fecha límite de entrega de certificado de curso básico del cooperativismo: 31 de agosto del 2021. El beneficiado que no presente este certificado perderá el auxilio.

e. Desembolso del auxilio de educación superior a los beneficiados, del 9 al 31 de agosto del 2021 en sus respectivas cuentas de ahorro.

ARTÍCULO 6. SELECCIÓN. La selección de los beneficiarios se hará en cada una de las agencias por parte de un representante del Consejo de Administración, un representante de la Junta de Vigilancia o su delegado y el director de cada Oficina; servirá de apoyo a este comité la persona que haya recibido las solicitudes del auxilio de educación superior en cada una de las oficinas.

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD. La cooperativa utilizará los diferentes medios de comunicación, para realizar la convocatoria.

ARTÍCULO 8. LIMITANTES PARA ACCEDER A LA AYUDA ECONÓMICA. Los estudiantes que fueron beneficiados con la ayuda de educación superior en semestres anteriores y se hayan retirado como asociados de la Cooperativa Riachón Ltda., no podrán acceder a esta ayuda en el período 2021.

ARTÍCULO 9. DISPOSICIONES GENERALES. Con el propósito que el proceso de entregas de las ayudas de educación superior sea transparente y no se presente tergiversación en la información, se hace las siguientes aclaraciones:

a. Los empleados de la Cooperativa Riachón Ltda., podrán acceder a la presente ayuda, siempre y cuando no reciban otro tipo de auxilio que les entregue la entidad por concepto de educación.
b. Todo estudiante beneficiado de la ayuda educativa deberá capitalizar el 10% a sus aportes sociales.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, tiene vigencia sólo para el año 2021.

Acuerdo estudiado y aprobado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 18 de mayo de 2021, según consta en el Acta N° 2020-021
Para constancia firma,

JHOAN FELIPE BETANCUR MORA
Presidente Consejo Administración
Cooperativa Riachón Ltda.

LAURA SILVANA JARAMILLO
Secretaria Consejo Administración
Cooperativa Riachón Ltda.

RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ACTA Y FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA Y MODO DE SOCIALIZACIÓN
Acta No 2018-057 del 20 de junio de 2020	Versión No 2 Modificación del reglamento	Plataforma WorkManager
Acta 2020-021 del 18 de mayo de 2021	Versión No 3 Modificación del reglamento	24 de mayo plataforma WorkManager y página Web